INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 02/2013
FECHA	18/01/13
INSTITUCIÓN	Gobernación de Presidente Hayes
AUTORIDAD FIRMANTE	Oscar Venancio Núñez Giménez, Gobernador
Expediente N°	20.579/12
CONTRATO N°	02/2012
FECHA CONTRATO	30/03/12
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 01/12
OBJETO	"*Contrato de Suministro, Transporte y Entrega en sitio de leche entera fluida para la ejecución del programa MERIENDA ESCOLAR de la Gobernación de Presidente Hayes – AD REFEDENDUM*"
CONTRATISTA	TODO MORFI S.R.L
REPRESENTANTE	Valeria Angélica Medina
RUC N°	80023406-5
MONTO	Gs. 3.320.992.500
ID LLAMADO N°	228.836/12
C.C. N°	LP-22015-12-48864

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.437/07, artículo 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, que en consecuencia el Art. 10 de la citada ley "***De las funciones de la Dirección de Verificaciones de Contratos***", se establece como una de las funciones de esta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos…".*

1.2. La determinación mencionada en el punto anterior, se origina en virtud al Dictamen DNCP/DJ N° 2522/12 de fecha 12/10/12, emitido por la Dirección Jurídica de la DNCP, en el cual solicitan la verificación del cumplimiento contractual del contrato mencionado, a raíz "***DE UNA DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE***

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE". El citado documento fue remitido a esta dependencia por dicha Dirección mediante el **Memo DJ N° 637/12** de fecha **12/10/12.**

1.3. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC N° 27423/12 de fecha 24/10/12, recibida en fecha 25/10/12. Se solicitaron los siguientes documentos:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
- *Garantías de anticipo, (si lo hubiere).*
- *Oferta presentada*
- *Actas definitivas (si las hubiere).*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de bienes y sus concesiones (si lo hubiere)*
- *Solicitudes de pago, emitidos por las empresas.*
- *Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si los hubiere).*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.*

1.4. Por nota DNCP/DVC N° 36.814/12 de fecha 17/12/12, se reiteró el pedido de documentaciones requeridas por nota DNCP/DVC N° 27423/12 de fecha 24/10/12. Posteriormente, la entidad solicitó por nota N° 94 de fecha 29/10/12 una prórroga de 10 días hábiles para la remisión de documentaciones solicitadas por la DNCP. Inmediatamente, la prórroga fue concedida por la DNCP para el envío de las documentaciones mediante nota DNCP/DVC N° 29.245/12 de fecha 06/11/12, recibida por la Gobernación ese mismo día.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Belle de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.5. Por nota NSG N° 102 la UOC de la Gobernación de Pdte. Hayes ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente N° 20579/12, la entidad contratante remite Copias autenticadas (374 fojas) de las documentaciones existentes en la UOC.-

1.6. De las documentaciones solicitadas, sólo se recibieron las siguientes:

- *Informe de Auditoría Interna Institucional*
- *Memorándum N° 61, 17, 20, 52, 61, 27, 18*
- *Copias de notas remitidas por la DNCP y la entidad.*
- *Copia de Resolución N° 302/12 emitida por la contratante.*
- *Órdenes de pago.*
- *Facturas emitidas por el contratista.*
- *Planillas de remisiones elaboradas por la contratante.*
- *Comunicaciones internas entre el contratista y la contratante.*
- *Cronograma de entrega de bienes.*
- *Notas de remisiones*
- *Copia de Resolución N° 85/12 emitida por la contratante.*
- *Dictamen de Evaluación y Cuadro Comparativo de ofertas.*
- *Acta de Apertura de Ofertas referente LPN N° 01/12*
- *Copia de Resolución N° 25/12 emitida por la contratante.*
- *Copia de CDP*
- *Formulario de Oferta.*
- *Garantía de mantenimiento de oferta*
- *Declaración Jurada del oferente*
- Documentaciones referentes al llamado, entre otros.-

1.7. Por nota DNCP/DVC N° 27983/12 del 23/10/12 y recibida el 31/10/12, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación que nos ocupa.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la **verificación puntual**[1], del llamado en cuestión y afecta a los expedientes administrativos requeridos en su

[1] Solicitud de Verificación Contractual por parte de la Dirección Jurídica de la DNCP remitido a la DVC, mediante Memorándum DJ N° 637/12 de fecha 12/10/12.-

momento por esta Dirección Nacional, específicamente lo afectado al Contrato N° 02/2012 "*Contrato de Suministro, Transporte y Entrega en sitio de leche entera fluida para la ejecución del programa MERIENDA ESCOLAR de la Gobernación de Presidente Hayes – AD REFEDENDUM*" (ID: 228836), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/12, suscripto entre la Gobernación de Presidente Hayes y la firma TODO MORFI S.R.L de Lic. Valeria Angélica Medina, correspondiente al Contrato N° 02/2012, Ítem 2, del presente proceso.

Además, se ha efectuado verificaciones in situ de los lugares donde se deberían encontrar los bienes mencionadas en el llamado, en fechas 31/10/12, 01/11/12 y 02/11/12 respectivamente buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora así como el hecho denunciado a ésta institución, cuyas Actas de ésta Dirección se adjuntan y forma parte del presente informe.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

La presente verificación se inició considerando la denuncia recibida por el *"Sistema de Gestión de Denuncias"* del Portal de Contrataciones Públicas, sustanciada por la Dirección Jurídica de la DNCP como Caso N° **2020** de fecha **12/10/12**, la cual fuera remitida a esta Dirección vía Memorando N° 637/12 en fecha 12/10/12, afectando al llamado a la Licitación Pública Nacional N° 01/12 para la ***"Adquisición de Alimento Sólido y Leche Entera Fluida"***, convocada por Gobierno Departamental de Presidente Hayes *(ID N° 228836).*

La denuncia expresaba: *"...La entrega de leche en la Gobernación de Presidente Hayes parece un almacén, se hace lo que se quiere menos darle a quienes pertenece este alimento. No es [illegible] que por la leche debe decir: prohibido su venta, donación, algo!?. No tiene nada y [illegible] es una vergüenza..." (SIC).-*

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por Resolución N° 85/12[2] de fecha 27 de marzo de 2012, se dispuso:

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LAS FIRMAS TODO MORFI S.R.L EN EL ITEM 1 Y PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO ITEM 2 PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA FLUIDA Y ALIMENTO SOLIDO PALITO CON SESAMO, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2012, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PUBLICAS a la empresas **TODO MORFI S.R.L** para la provisión de Leche entera fluida por un monto total de G. 3.320.992.500 (Guaraníes TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) y a la firma PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO para la Provisión de Panificado tipo palito con sésamo por un monto total de G. 1.956.377.450 (Guaraníes UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 30/03/12, entre la Gobernación de Presidente Hayes, y la Empresa TODO MORFI S.R.L, por la suma de **Gs. 3.320.992.550**. Es resultado del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2012, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes, para la "Adquisición de complemento nutricional en escuelas públicas", del cual resultó adjudicada la empresa mencionada.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en el Objeto de Gasto N° **848** del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal del año 2012. El sistema de adjudicación fue establecido por **ITEMS**.-

En la Cláusula Quinta del contrato se establece la vigencia del Contrato y dice:
5.1 "...*El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2012*..." (Sic).-

El contrato fue firmado por las partes el **30/03/12** y rigió hasta el 31 de diciembre del 2012.-

Específicamente, este contrato tiene como objeto la entrega de los siguientes ítems:

Informe 220, expediente N° 20.579/12

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNCP

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131702-001	LECHE ENTERA FLUIDA	Lactolanda	Nacional	litros	651.175	5.100	3.320.992.500
TOTAL								3.320.992.500

3.2. Cronograma de entrega de bienes

El Formulario N° 2 CRONOGRAMA DE BIENES de la Sección V del PBC requiere:

Cronograma de Entrega

Para todas las partidas serán emitidas órdenes de Compra al Proveedor.
Lugar de entregas: Los productos serán verificados primeramente por la Secretaria de Educación de la Gobernación. Luego de contar con la aprobación correspondiente el proveedor procederá a entregar a las diferentes Instituciones Educativas del Departamento acompañado del funcionario asignado por la Administración de la Gobernación de Presidente Hayes.
Documento de entrega: Notas de remisión y Acta de recepción en el local escolar.
Funcionarios responsables de la Recepción: El Director/a de la Institución.
El proveedor está obligado bajo los términos del Contrato, a transportar la Merienda Escolar o Complemento Nutricional, en la Instituciones Educativas indicados en el PBC, de conformidad a las entregas debidamente recepcionada por los Directores de la Institución en caso de que el transporte no fuere posible por tierra, el Proveedor se obliga a transportar por barco hasta el punto de entrega, dentro del plazo establecido, incluyendo todos los gastos como seguro, descarga y otros que sean necesario, será contratado por el Proveedor. Estos gastos deberán estar incluidos en el precio de su oferta.
Se deberá presentar Declaración Jurada sobre su conformidad en el cronograma de entrega.
No serán reconocidas las entregas sin la conformidad de los funcionarios responsables de la Recepción.

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien y Servicio	Cantidad	Unidad de medida	PRESENTACIÓN
1	50131702-011	Leche entera fluida	651.175	LITROS	Envase de Carton tetra brick de 1000 cm3.

Además, el plan de entrega de bienes se detalla a continuación:

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

LISTA DE BIENES
Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien y Servicio	CRONOGRAMA DE ENTREGAS MESES						
		Marzo 1	Abril 2	Mayo 3	Junio 4	Agosto 5	Setiembre 6	Octubre 7
1	Leche entera fluida							
2	Panificado tipo Palito con sésamo fortificado							

Por otra parte, las Condiciones del Contrato- Sección IV- del PBC establecen:

2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
La entrega de los Bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entrega y cronograma de cumplimiento indicado en el Formulario N° 2 de la Sección V. Las entregas se realizaran dentro de los quince días posteriores a la emisión de la ORDEN DE COMPRA, durante el periodo escolar del año lectivo 2012.-

20. **MODIFICACIONES AL CONTRATO**
La Contratante podrá acordar modificaciones al Contrato, a fin de incrementar la cantidad de los bienes solicitados, siempre que se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato vigente, que el monto total de las modificaciones no supere, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones serán acordadas mediante convenios modificatorios y comunicadas a la DNCP para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Según lo observado al momento de la verificación in situ se corrobora que en algunas instituciones educativas solo se realizó una entrega y en otras dos entregas de bienes adjudicados durante todo el año escolar, siendo que el cronograma de entregas elaborado por la propia contratante establece que las mismas **deberían realizarse una entrega por mes, de marzo a octubre** según lo establecido en el plan de entregas del PByC. Dicha situación modificaría el orden del plan de entregas de los productos, aumentando o disminuyendo la cantidad a ser entregada en cada institución, siendo que se atentaría contra el Art. 4 de la Ley 2051/03 "*Principio de Igualdad y Libre Competencia*", que debe reinar en toda contratación pública. Cabe mencionar, que cualquier modificación realizada al contrato debe ser realizada mediante una ADENDA y comunicada a la DNCP para su posterior publicación en SICP, según lo que establece el Art. 63 de la ley 3439/09.-

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosa Paraguay Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Artículo 63 ley 3439/09 refiere: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *"..Las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma...". "****Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos*** *serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.* ***Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran*** *a sus precios, anticipos, pagos progresivos,* ***especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones mas ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente****..."*

3.3. Formulario de Oferta presentada por el proveedor

Entre la documentación remitida por la contratante obra[3] el Formulario de oferta presentada por la firma TODO MORFI S.R.L según se detalla a continuación:

LPN No.: 01/2012 ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS

A: GOBERNACION DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios conexos de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Cronograma de entrega de los bienes y nos comprometemos a que los mismos cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: *Leche Entera Fluida*

(f) El precio total de nuestra Oferta, basado en las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran es el que se indica en la siguiente Planilla de Precios

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

[3] Folio 295, expediente N° 20579/12

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

		Planilla de Precios		Fecha: 07 de marzo de 2012 LPN N° : 01/2012 Adquisición de Complemento Nutricional para las Escuelas		
1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	50131702-001	Leche entera fluida	Litros	651.175	5.100	3.320.992.500
2	50181903-004	Panificado tipo Palito con sésamo fortificado	kilogramos	262.601	no cotiza	no cotiza
					Precio Total	**3.320.992.500**

De acuerdo a la oferta presentada por la firma TODO MORFI S.R.L inc. b), la misma se comprometía a proveer los bienes y servicios de conformidad con los documentos de la licitación y de acuerdo con el cronograma de entregas de bienes. Sin embargo, entre la documentación remitida por la Gobernación no obra la presentación del cronograma final presentado por el contratista, siendo que este es un requisito que debería ser cumplido por el contratista al momento de presentar su oferta.

3.4. Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, motivo por el cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

La misma fue llevada a cabo en fechas **31/10/12, 01/11/12 y 02/11/12**, conforme actas de verificación que se anexan al presente informe. El grupo de trabajo se constituyó en algunas escuelas beneficiarias del programa, especificado en el PByC como sitio de entrega, a fin de constatar si los bienes fueron entregados y se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas.

Al momento de la verificación *in situ realizada por funcionarios de la DVC,* se levantaron las siguientes observaciones en las Actas de verificación in situ[4]:

Datos obtenidos mediante la verificación in situ efectuadas por los técnicos de la DNCP, cuyas copias fueron dejadas en las instituciones educativas visitadas beneficiarias del Programa MERIENDA ESCOLAR.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Dirección de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- En la Escuela Pdte. Rutherford: *"...La Sra. Directora dijo que al momento de la verificación no contaba con la leche, que solamente han recibido dos entregas el 23/05/12 y 10/08/12, a la vez menciona que ya han realizado la queja correspondiente a la Gobernación...".*
- Escuela Básica N° 3054 Dr. Raúl Peña: *"... Al momento de la verificación no contaban con la leche, la Sra. Directora mencionó que solo han recibido dos entregas de leche el 22/05/12 y 10/08/12...".*
- Escuela Básica N° 5862 Samu'u: *"...Al momento de la verificación no se contaba con la merienda (leche), especifica que han recibido sólo una entrega de la leche en fecha 13/08/12, que además no realizaron la entrega total de la cantidad expuesta en la remisión..."*
- Centro de Formación Integral – PAI PUKU: *"...Al momento de la verificación in situ el Director de la escuela afirma que en el presente ejercicio fiscal no han recibido ninguna entrega de la leche...".*
- Escuela Básica N° 5863 Rio Negro: *"... Al momento de la verificación in situ no se encontraba leche alguna, al igual menciona el Director que sólo han recibido una sola entrega en fecha 13/08/12, además en la nota de remisión no se especifica la cantidad entregada..."*
- Escuela Gda. N° 1911 Gral. Patricio Colman: *"... Al momento de la verificación in situ no se contaba con la merienda escolar (leche), además recibieron una sola entrega y en la nota de remisión no figura cantidad entregada ni la fecha de entrega...".*
- *Escuela San Isidro Labrador: "...Al momento de la verificación el Director Académico afirma que en el presente ejercicio fiscal no han recibido ninguna entrega de la leche correspondiente a la merienda escolar...".*
- Escuela Básica N° 5878 San Juan Bautista: "...*Al momento de la verificación se constató que no se encuentra con la merienda escolar (leche), la cual fue recibido en una sola entrega aproximadamente en el mes de agosto...*".
- Escuela Básica N° 2939 Juan Jose Tamayo: "...*Al momento de la verificación in situ no contaban con la leche de la merienda escolar, afirma haber recibido una sola entrega aproximadamente en el mes de agosto, no cuentan con documentación de entrega...*"
- Escuela Básica N° 6678 San Pablo Miki: "...*Al momento de la verificación en la escuela no contaban con la leche de la merienda escolar, recibieron una sola entrega de leche. No se cuenta con la documentación para verificar dicha entrega...*".
- Escuela Básica N° 917 San Jose Obrero: "...*Al momento de la verificación no se contaba con la merienda escolar (leche), que solo han recibido una sola entrega aproximadamente en el mes de agosto de 2012...*".
- *Escuela Básica N° 5838 Para Todo: "...Al momento de la verificación el Director de la escuela afirmó que en el presente año lectivo no recibieron la merienda escolar..."*
- *Escuela Básica N° 182 Antoliano Garcete: "...Al momento de la verificación informan que no cuentan con la leche de la merienda escolar y que han recibido una sola vez en fecha 04/07/12...".*
- *Escuela Básica N° 5855 Tte. Adolfo Rojas Silva: "...En cuanto a la leche de la merienda escolar informa que no cuenta con la leche, que ha recibido una sola entrega aproximadamente en el mes de agosto...".*

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- *Escuela Grad. N° 674 Héroes del Chaco: "... En cuanto a la leche de la merienda escolar afirma haber recibido una sola entrega en el mes de agosto aproximadamente...".*
- *Escuela Básica N° 452 Haidee López Filippini: "... En cuanto a la leche menciona que solo han recibido una sola entrega y a la fecha no cuenta con merienda escolar...".*
- *Centro Educativo Sta. Teresita del Niño Jesús: "... En cuanto a la leche mencionan haber recibido en fecha 03/07/12 y fue una sola entrega. Actualmente no cuentan con merienda escolar...".*
- *Escuela Básica N° 4029 Sta. Rosa de Lima: "... Con respecto a la leche menciona haber recibido una sola entrega en el mes de julio aproximadamente...".*
- *Escuela Básica N° 247 Pedro Ignacio Meza: "...En cuanto a la leche menciona haber recibido una sola entrega en el mes de julio aproximadamente y a la fecha ya no han recibido merienda escolar...".*
- *Escuela Básica N° 332 Silvestre Martínez: "... En cuanto a la leche que solo han recibido una sola entrega aproximadamente en julio, a la fecha no cuentan con merienda escolar en la escuela...".*
- Escuela Básica N° 3745 Virgen del Rosario: "...*En cuanto a la leche menciona haber recibido una sola entrega aproximadamente en el mes de julio, informa que a la fecha no cuenta con merienda escolar...*".
- Escuela Básica N° 4379 Municipal 1: "...*En cuanto a la leche también recibieron dos entregas 30/05/12 y 13/08/12, al momento de la verificación no contaban con merienda escolar...*".
- Escuela Básica 95 Dr. Manuel Peña: "...*En cuanto a leche recibieron tres entregas 23/05/12, 13/08/12, las cuales tienen documentación, en la primera entrega no figura cuantidad entregada, en fecha 02/10/12 reciben la última entrega del cual el contratista no presentó documentos..*".

En síntesis, las irregularidades encontradas al momento de la verificación in situ son las siguientes:

- En las verificaciones *in situ* realizadas a las distintas escuelas, en ninguna de ellas se encontraban los bienes adjudicados (leche), siendo todas beneficiarias del programa de merienda escolar.
- No se realizaron las entregas de acuerdo a lo establecido en el PBC deberían realizarse siete entregas una por mes, de marzo a octubre.
- En algunas instituciones educativas no han recibido ninguna entrega de leche correspondiente a la merienda escolar, siendo beneficiarias del programa según el padrón.
- En algunas remisiones no se especifica la cantidad entregada ni la fecha de recepción de bienes, con lo cual resulta imposible determinar el cumplimiento del contrato.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNCP

Fotografías tomadas al momento de la verificación *in situ* por parte de técnicos de la DNCP, realizada en fechas 31/10/12, 01/11/12 y 02/11/12.-

En las remisiones no figura cantidad entregada ni la fecha de entrega, tal como se observa en la imagen inserta a continuación:

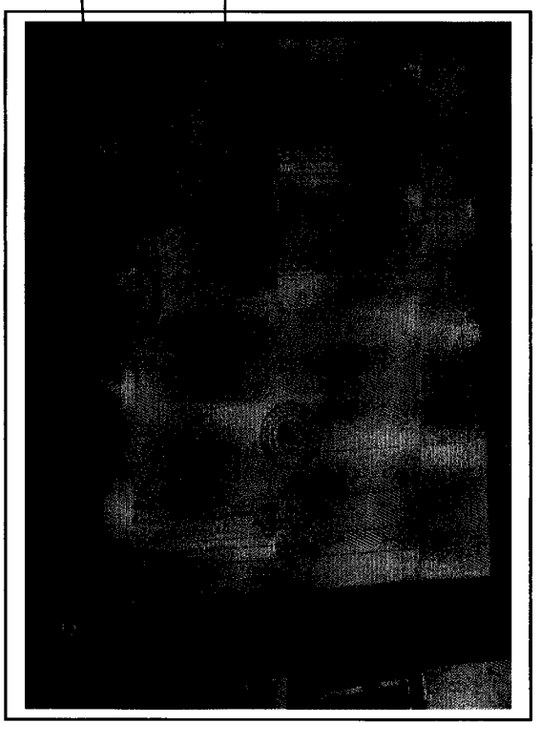

3.5. Cumplimiento de EETT

En la sección III (Especificaciones técnicas) del PByC requiere:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LECHE ENTERA FLUIDA UAT

1) **DESCRIPCION GENERAL DEL PRODUCTO**

Se entiende por Leche UAT (Ultra Alta Temperatura ó Ultra High Temperture - UHT) a la leche homogeneizada, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130º C y 150º C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32º C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados.

El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.

De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto debe corresponder a leche entera, según se describe a continuación:

Leche UAT ó UHT entera: Materia Grasa Min. 3,0% m/v.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5) **VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO**

El producto deberá ser elaborado, envasado, distribuido y almacenado de tal manera que se garantice como mínimo 06 (seis) meses de vida útil en óptimas condiciones generales. No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a 04 (cuatro) meses contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

6) **ESPECIFICACIONES DEL ENVASE**

6.1 Requisitos Técnicos del Envase

- El producto se presentara en envase tetra brik de 1000 cm3 o mL.
- Los envases deben cumplir con las especificaciones de las siguientes Resoluciones:
- Resolución MERCOSUR GMC Nº 32/10 Reglamento Técnico MERCOSUR, sobre Migración en Materiales, Envases y Equipamientos Plásticos destinados a estar en contacto con alimentos.
- Resolución MERCOSUR GMC Nº 56/92 Disposiciones Generales para Envases y Equipamientos Plásticos en contacto con alimentos.
- Resolución MERCOSUR GMC Nº 24/04 Reglamento Técnico MERCOSUR, Lista Positiva de Polímeros y Resinas para Envases y Equipamientos Plásticos en contacto con alimentos.
- Resolución MERCOSUR GMC Nº 32/07 Reglamento Técnico MERCOSUR, Lista Positiva de Aditivos para Materiales Plásticos destinados a la elaboración de Envases y Equipamientos en contacto con alimentos.

En los rótulos de los envases individuales deben estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones:

1. **Denominación del alimento**
2. **Peso Neto**
3. **Datos del establecimiento elaborador**
4. **País de origen (Ej. Industria Paraguaya)**
5. **Lote**
6. **Fecha de vencimiento**
7. **Condiciones de conservación, cuando corresponda**
8. **Datos del Importador, en caso de productos importados**
9. **Información nutricional**
10. **Número de Registro Sanitario de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº) otorgados por el INAN - MSP y BS.**
11. **Numero de habilitación vigente de establecimiento otorgado por SENACSA.**

El producto que fuere adjudicado debe tener impresas en letra "Arial" y en color negro, en un tamaño no menor a 0,3 centímetros, las siguientes frases:

- Nombre de la Institución **GOBERNACION DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**
- Nombre del Programa **"COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS PUBLICAS"**
- **"DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS AL TELEFONO Nº 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py**
- **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
- **Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes**
- **Dirección: Avda. Laudo Hayes e/ Costanera – Villa Hayes**
- **Telefono: 0226-262403**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

7) **ESPECIFICACIONES DE LA CAJA CONTENEDORA**

La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante.

7.1 Rotulado de la caja contenedora.

En la caja contenedora deberá estar impresa la siguiente información:

- **Denominación de venta del alimento.**
- **Lote.**
- **Fecha de vencimiento.**
- **Número de envases individuales contenidos en la misma.**
- **La leyenda "FRÁGIL" y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.**
- **Deberá incluirse instrucciones sobre el apilamiento máximo.**
- **Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no menor a 2 centímetros, la siguiente leyenda:**

- **Nombre de la Institución Gobernación del XV Departamento Presidente Hayes**
- **Nombre del Programa "Complemento Nutricional para Escuelas Públicas"**
- **"DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS AL TELEFONO Nº 021 – 4154000 ó www.contrataciones.gov.py DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**

Con respecto al cumplimiento de las EETT de los bienes adjudicados, no se pudo comprobar que los mismos cumplan con las exigencias -Sección V- del PByC en cuanto al rotulo de los envases individuales, especificaciones de la caja contenedora que deberían tener los productos adjudicados (envase tetra brick), ya que al momento de la verificación in situ no se encontraban los bienes en las distintas escuelas educativas.-

4. CONCLUSIONES

4.1. Según lo observado al momento de la verificación in situ se corrobora que en algunas instituciones educativas solo se realizó una entrega y en otras dos entregas de bienes adjudicados, siendo que el cronograma de entregas elaborado por la propia contratante establece que las mismas **deberían realizarse una entrega por mes, de marzo a octubre** según lo establecido en el plan de entregas del PByC. Dicha situación modificaría el orden del plan de entregas de los productos, aumentando o disminuyendo la cantidad a ser entregada en cada institución, siendo que se atentaría contra el Art. 4 de la Ley

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2051/03 "*Principio de Igualdad y Libre Competencia*", que debe reinar en toda contratación pública.

4.2. Cualquier modificación realizada al contrato debe ser realizada mediante una ADENDA y comunicada a la DNCP para su posterior publicación en SICP.-

4.3. **De acuerdo a la oferta presentada por la firma TODO MORFI S.R.L inc. b), la misma se comprometía a proveer los bienes y servicios de conformidad con los documentos de la licitación y de acuerdo con el cronograma de entregas de bienes. Sin embargo, entre la documentación remitida por la Gobernación no consta la presentación del cronograma final presentado por el contratista, siendo este un requisito que debería ser cumplido por el contratista al momento de presentar su oferta.**

4.4. Las irregularidades encontradas al momento de la verificación in situ son las siguientes:

- En las verificaciones *in situ* realizadas a las distintas escuelas en ninguna de ellas se encontraban los bienes adjudicados (leche) siendo todas beneficiarias del programa de merienda escolar.
- No se realizaron las entregas de acuerdo a lo establecido en el PBC, pues deberían realizarse siete entregas una por mes, de marzo a octubre.
- En algunas instituciones educativas no han recibido ninguna entrega de leche correspondiente a la merienda escolar, a pesar de que eran beneficiarias del programa según el padrón.
- En algunas remisiones no se especifica la cantidad entregada ni la fecha de recepción de bienes.

4.5. Con respecto al cumplimiento de las EETT de los bienes adjudicados, no se pudo comprobar que los mismos cumplan con las exigencias -Sección V- del PByC en cuanto al rotulo de los envases individuales, especificaciones de la caja contenedora que deberían tener los productos adjudicados (envase tetra brick), ya que al momento de la verificación *in situ* no se encontraban los bienes en las distintas escuelas educativas.-

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC de la Gobernación de Presidente Hayes a

efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **TODO MORFI S.R.L de Valeria Angélica Medina,** a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

Abg. ROSANA GRANADA
Verificador contractual

Abg. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación Contractual

Anexo: Actas de Verificación *in situ*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO Nº 250

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Villa Hayes, a los 31 Día/s del mes de Octubre de 2012, siendo las 07 : 40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. Pdte Rutherford - Carlos A. Lopez e/ Laudo Hayes a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad LPN, con ID N° 228836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes., y la empresa Todo Morfi S.R.L, de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
[redacted]ria Luisa Noguera Ferreira	Directora	Esc. Pdte Rutherford.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓ [redacted]		
✓		
✓		
✓		

Observación

la Sra. Directora dijo que al momento de la verificación no contaba con la leche, que solamente han recibido dos entregas el 23/05/12 y 10/08/12, a la vez menciona que ya han realizado la queja correspondiente a la Gobernación.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Lic. DARIA L. NOGUERA P.
Firmante y Aclaración: Matrícula Nº 8327
Firmante y Aclaración:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

251/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Villa Hayes, a los 31 Día/s del mes de Octubre de 20 12., siendo las 07 : 50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada y Dolly Aguilera., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda Lauro Hayes entre 14 de mayo y Virgen de la Villa a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad LPN, con ID N° 228.836 Año 2012., contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo Molfi S.R.L., de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
María C. Contesi	Directora	Esc. Básica 3054. Dr. Raul Peña.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.

Observación

Al momento de la verificación no contaban con la leche, la Sra directora mencionó que sólo han recibido dos entregas de leche 22/05/12 y 10/08/12.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes:

Firmante y Aclaración: Rosana Granada Rosana
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Prof. María Crescencia Contesi Pérez Mat. N° 76.690 Directora

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Director de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

252/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Km 134, a los 31 Día/s del mes de Octubre de 20 12., siendo las 09:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada y Dolly Aguilera se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela Km 134 - Nº 5862. Somu'u. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad LPN, con ID N° 228.836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Alto Hayes, y la empresa Todo Norfi S.R.L., de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ___ del Contrato y/o apartado ___ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Favio Agustín González	Director	Esc. Básica. Nº 5862 Somu'u.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
●		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación no se contaba con la merienda (leche), específico que han recibido sólo una entrega de la leche en fecha 13/08/12, que además no realizaron la entrega total de la cantidad expuesta en la remisión.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Prof. Favio Agustín González Riveros
Encargado de Despacho
Matrícula Nº 6.245

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

EEUU Nº 961 c/ Tte. Farina - Teléfax: 217 4000 R.A. - Asunción - Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

253/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Pa'i Puku, a los 31 Dia/s del mes de Octubre de 20 12, siendo las 10 : 10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Pa'i Puku - Centro de Formación Integral. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° –, modalidad LPN, con ID N° 228.836. Año _____, contrato suscrito entre Gobernación (Central) Pte Hayes, y la empresa Todo Morfi S.R.L, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Ricardo D. Cristaldo F.	Director	CFI - Pa'i Puku

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.

Observación

Al momento de la verificación el Director de la Escuela afirmo que en el presente Ejercicio Fiscal no han recibido ninguna entrega de leches.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: .....

Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Prof. Ricardo Daniel Cristaldo Fernández
Director
Matrícula Docente N° 23.634
Firmante y Aclaración: .....

Abog. Cynthia Leila de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Farid - Tel. 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

254/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Rio Negro, a los 31 Día/s del mes de Octubre de 20 12, siendo las 10 : 45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Esc. Bás. Nº 5863 - Rio Negro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ___, modalidad LPN, con ID Nº 228.886 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo Rico S.R.L., de ———, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula ——— del Contrato y/o apartado ——— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Valentin Ortiz	Director	Esc. Bás. Nº 5863 Rio Negro

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.

Observación

Al momento de la verificación no se encontraba leche alguna, al igual menciona el Director que sólo han recibido una sola entrega en fecha 13/08/12, ademas en la nota de Remisión no se especifica cantidad entregada.. ———

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Rosana Granada Rosana C — Firmante y Aclaración: Valentin Ortiz
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: — Firmante y Aclaración:

Prof. Valentin Ortiz Fernández
Encargado de Despacho
Matrícula

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA — ESCUELA BÁSICA Nº 5863 — RIO NEGRO

255/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Pozo Colorado, a los 31 Día/s del mes de Octubre de 2012, siendo las 13:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Km 270 Esc. Gda. N° 1911 Gral. Patricio Colmán a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad LPN, con ID N° 228836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pte Hayes, y la empresa Todo Rico S.R.L., de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Graciela Richard Núñez	Director.	Esc. Gral. P. Colmán

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.

Observación

Al momento de la verificación no se contaba con la merienda escolar (leche), ademas que sólo recibieron una sola entrega y en la nota de remisión no figura cantidad entregada ni fecha de entrega.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Encargado de Despacho
Matrícula N° 91.547

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Agripino Enciso - Tel.: +595 - 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

256/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Pozo Colorado **, a los** 31 **Día/s del mes de** Octubre **de 20** 12 **, siendo las** 13:30 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** Abog. Rosana Granada **y** Dolly Aguilera **, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** Esc. San Isidro Labrador Km 282. **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N°** —, **modalidad** LPN**, con ID N°** 228836 **Año** 2012 **, contrato suscrito entre** Gobernación de Pdte. Hayes **, y la empresa** Todo Worfi S.R.L. **, de** — **, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula** — **del Contrato y/o apartado** — **del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
● Alejandro Caballero	Dir. Academico	Esc. San Isidro Labrador

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓			
✓			
✓			
✓			
●			
✓			
✓			
✓			

Observación

Al momento de la verificación el Director Académico afirma que en el presente Ejercicio Fiscal no han recibido ninguna entrega de la leche correspondiente a la merienda escolar.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada **Firmante y Aclaración:** Alejandro Caballero Acuña, Director, Matrícula N° 43.377

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera **Firmante y Aclaración:**

Firmante y Aclaración: **Firmante y Aclaración:**

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Rio Verde, a los 31 Día/s del mes de Octubre de 2012, siendo las 14:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Km 326 - Nº 9, Carlos A. López a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº —, modalidad LPN, con ID Nº 208836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo MORI S.R.L. de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Enrique Gondia	Director.	Esc. Bas. 4388 Juana Mª de Lara.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

Observación

Al momento de la verificación no se contaba con la merienda escolar - leche - y solo se ha recibido una entrega en fecha 07/08/12 pero no se cuenta con nota de remisión o Acta de entrega y recepción.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Encarg. de Despacho
Matrícula Nº 54.985

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Teléfax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Rio Verde, a los 31 Día/s del mes de Octubre de 2012, siendo las 15:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada. y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en km 326 N° 9 Carlos A. López a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° -, modalidad LPN, con ID N° 201836 Año 2011, contrato suscrito entre Gobernación de Pte Hayes, y la empresa Todo Morfi S.R.L, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gustavo A. Pereira.	Director	Esc. Bas 5872 Sdo. Remigio Alvarez

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
●		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación el Prof. Pereira informo que la Esc. Bas. 5872. Sdo. Remigio Alvarez se encuentra clausurado por poca cantidad de alumnos durante el presente ejercicio fiscal, lugar donde se desempeñaba como Director y Profesor.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Gustavo A. Pereira.
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* 259/12
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Tte. Manuel L. Pendola a los 31 Día/s del mes de Octubre de 2012, siendo las 10:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada y Dolly Aguilera se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Km 411 - B° San Juan Bautista, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad CPN, con ID N° 228836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Alto Hayes, y la empresa Todo Morf S.R.L. de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Elizabeth Escobar	Secretaria	Esc. Bas. N° 5878 San Juan Bautista.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ En cuanto a los palitos de la merienda escolar correspondiente a Junio		
✓ se constato que en el presente ejercicio fiscal no fue entregado		
✓ a la escuela mencionada en el presente documento.		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación se constató que no se cuenta con la merienda escolar. (leche), la cual fue recibida en una sola entrega aprox. en el mes de agosto. Visto que al momento de la verificación la Directora no se encontraba no se pudo constatar documentos de dicha entrega.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración: Prof. Elizabeth Escobar Bogarin, Mat. Nº 75.489, Secretaria
Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: — Firmante y Aclaración:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ESCUELA BÁSICA N° 5878 SAN JUAN BAUTISTA Loma Plata - Pdte. Hayes SECRETARIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

260/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Abundancia, a los 01 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 08:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Km 421. Tromschaco. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 03, modalidad LPN, con ID Nº 228836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo Norfi S.R.L., de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gilberto Cabañas	Director	Esc. Bas 2939 Juan José Romero

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ En cuanto a los palitos de la merienda escolar correspondiente		
✓ a Don Remigio, afirman no haber recibido en el presente		
✓ ejercicio Fiscal.		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación no contaban con la leche de la merienda escolar, afirman haber recibido una sola entrega aprox. en el mes de agosto, no cuentan con documentación de la entrega.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada Rosana G
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Prof. Gilberto Jamael Cabañas Rivas, Encargado de Despacho, Matric. Nº 13.544
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Asistente Contractual
Verificador
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción - CP 4000 R.A.
www.contrataciones.gov.py

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Isla Fernandez, a los 01 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 09 : 55 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Gramada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asentamiento San Pablo Miri a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 228836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación Pte Hayes, y la empresa Todomorfi S.R.L., de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Maria Estela Avalos	Directora	Esc. Bas 6678 San Pablo Miri

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ En cuanto al palito de la merienda perteneciente a la		
✓ firma Don Remigio se ha hecho entrega en fecha 04/05/12.		
✓ y fue la unica entrega.		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación en la escuela no contaban con la leche de la merienda escolar, recibieron una sola entrega de leche. No se cuenta con la documentación para verificar dicha entrega.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Prof. Lic. Maria Estela Avalos de Cabrera
Encargada de Despacho
Matricula N° [illegible]
Firmante y Aclaración: .....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Esc. Bás. N° 6678 San Pablo Miri DIRECCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Valle de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

263/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Pte Dolar Fernandez, a los 01 Día/s del mes de Noviembre de 20 12, siendo las 10:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ruta a Colonia Paratodo. — a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 228836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes., y la empresa Todo Morfi S.R.L., de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Teresa F. de Oviedo	Profesora.	Esc. Bas. N° 917 San Jose Obrero

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ En cuanto al galito de la merienda escolar perteneciante a la		
✓ firma Don Remigio, afirmaron haber recibido una sola		
✓ entrega aprox. en el mes de marzo.		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación no se contaban con la merienda escolar – leche, que solo han recibido una sola entrega aprox. en el mes de agosto de 2012. No se cuenta con la documentación de la entrega ya que al momento de la verificación no se encontraba el Director

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: .....

Firmante y Aclaración: Oviedo Mat. 356693
Firmante y Aclaración: Teresa Ferreira de Oviedo
Firmante y Aclaración: .....

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS – Dirección de Verificación de Contratos

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

264/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de de Isla Fernandez, a los 01 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 13 : 10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosanna Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Comunidad Indigena Cayitnama yingmin. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 228836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pte Hayes, y la empresa Todo Norfi S.R.L., de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Angel Mongelos	Director.	Esc. Bas. 5838 Paratodo.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ En cuanto al palito perteneciente a la Firma Don Remigio		
✓ han recibido una sola entrega aproximadamente en finales		
✓ del mes de abril, el director comenta que la contratista		
✓ no entregó en la escuela entregaron la comunidad indigena		
✓ de Paz del Chaco.. (Escuela 5826), y la misma dólo duro		
✓ aprox. un mes.		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación el director de la escuela afirmo que en el presente año lectivo no recibieron la merienda escolar Leche.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Angel Mongelos — Firmante y Aclaración:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Funcionario Contractual Verificador
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña Teléfono 415 4000 R.A.
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

265/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Jose Falcón, a los 02 Día/s del mes de Noviembre de 20 12, siendo las 07:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada. y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en San Francisco y Nº 4 Bo San Francisco a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 03, modalidad LPN, con ID Nº 228836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo Mor Fr S.R.L, de —, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula — del Contrato y/o apartado — del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Limpia Insaurralde	Directora.	Esc. Bas. 182. Antoliano Garcete.
Carmen Insaurralde	Vice Directora.	✓

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ En cuanto al palito de la fima Don Remigio informan que		
✓ solo han recibido una entrega en fecha 31/05/12.		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Al momento de la verificación informan que no cuentan con la leche de la merienda escolar y que han recibido solo una vez en fecha 04/07/12. Hace mención que en la fecha tienen Jornada Escolar pasando a realizar la verificación con los directores presentes

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Limpia Insaurralde
Vice Directora
Encargada de Despacho Area 1
Matrícula Nº 35.653

Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Carmen C. Insaurralde
Firmante y Aclaración:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Teléfono: (595 21) 214 - 9000 - R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

266/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de José Falcón, a los 02 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 07:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en San Francisco y Nº 4 Bo San Francisco a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 03, modalidad LPN, con ID Nº 288836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes., y la empresa Todo Norfi S.R.L., de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
María Luisa Ruiz Díaz	Directora	Esc Bás Nº 5855 Tte Adolfo Rojas Silva.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación la Directora se encontra en la esc. 182		
✓ Antoliano Garcete, en una jornada escolar, informa que su escuela		
✓ no cuenta con la merienda escolar - palito entregado por la		
✓ firma Don Remigio aprox. en el mes de mayo.-		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

En cuanto a la leche de la merienda escolar informa que no cuenta con la leche, que ha recibido una sola entrega aproximadamente en el mes de agosto

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Prof. María Luisa Ruiz Díaz de Pan
Matrícula Nº 6.017

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Estela de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

267/12.

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de José Falcon, a los 02 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 08:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada y Dolly Aguilera., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en San Francisco y Nº 4 San Francisco. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 03, modalidad LPN, con ID Nº 288836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo Morfi S.R.L., de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Reina Rosalba Cáceres	Directora.	Esc Grad. Nº 674 Héroes del Chaco

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación, la Directora se encontraba en la Esc. 182		
✓ Antolioma Garcete en una jornada escolar, en referencia al Palito		
✓ de la merienda escolar perteneciente a la firma Don Rodrigio, infor-		
✓ ma haber recibido una sola entrega en el mes mayo aprox.		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

En cuanto a la leche de la merienda escolar afirma haber recibido una sola entrega en el mes de agosto aproximadamente.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: .....

Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Prof. Reina Rosalba Cáceres Directora Matrícula Nº 6.019
Firmante y Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ESCUELA BÁSICA Nº 3645 "HÉROES DEL CHACO" José Falcon DIRECCIÓN

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Cynthia Soto de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

268112.

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de José Falcon, a los 02 Día/s del mes de Noviembre de 2012., siendo las 08:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Sam Francisco y Nº 4 San Francisco. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 288836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo Norfis S.R.L, de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Laura Andrea Cabrera	Directora	Esc. Bas Nº 4524 Aldee Lopez Filippi

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación la directora de la esc. se encontraba		
✓ en la esc. 182 Antoliano Garcete en una jornada escolar, en referen		
✓ cia al palito de la merienda escolar mencionó haber recibido una		
✓ sola entrega en el mes de mayo aprox.		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

En cuanto a la leche menciona que solo han recibido una sola entrega y a la fecha no cuenta con merienda escolar

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: Prof. Laura Andrea Cabrera Directora Mat. Nº 7991

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – DIRECCIÓN – Escuela Básica Nº 452 "Aldee Lopez Filippi" – José Falcon

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

269/12.

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Nanawa, a los 02 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 09:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda Dr. Gaspar R. de Francia. Bº Central a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 288836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pte Hayes, y la empresa Todo Nol S.R.L., de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Maria Florencia Torales T.	Directora	Centro Edc. Sta Teresita del Niño Jesus

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación la directora de la Escuela menciona que		
✓ se encuentran en Jornada escolar, la misma afirma haber recibido		
✓ una sola entrega del palito de la firma Don Domigio, ademas		
✓ menciona que la cantidad de niños matriculados es superior a		
✓ la cantidad mencionada por la Gobernación (02/05/12)		
✓		
✓		
✓		

Observación

En cuanto a la leche mencionan haber recibido en fecha 03/07/12 y fue una sola entrega. Actualmente no cuentan con merienda escolar.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración: Prof. Maria Florencia Torales Torales, Directora
Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración: Mat. Nº 98354
Firmante y Aclaración: — Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación de Contratos
ESCUELA BÁSICA Nº 1147 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS — NANAWA — DIRECCION

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

270/12.

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Nanawa, a los 02 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 09:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada y Dolly Aguilera., se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda Dr. Gaspar Rodriguez de Francia 3°Central a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 288836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo Norfi S.R.L, de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Jorge Galeano	Director.	Esc. Bas N° 4029 Sta Rosa de Lima.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación el Director se encontra en el		
✓ centro Educativo Sta Teresita del Niño Jesus en una Jornada		
✓ Escolar, menciona que en su escuela solo ha recibido una		
✓ sola entrega de los palitos de la merienda escolar perten-		
✓ ciente a la Firma Don Remigio en el mes de mayo aprox.		
✓		
✓		
✓		

Observación

Con respecto a la leche menciona haber recibido una sola entrega en el mes de julio aproximadamente.-

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.----------

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Rosario Granada
Firmante y Aclaración:

Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Prof. Jorge Galeano
Encargado de Despacho
Matrícula N° 35.651

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Asunción
DNCP

Rosario

Abog. Rosana Granada
Contratador Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 446 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

271/12.

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Nanawa, a los 02 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 09 : 40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda Gaspar R. de Francia - Bo Central a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 288 836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo Norfi S.R.L, de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gladys Ester Jara C.	Directora	Esc. Básica N° 247 Pedro Ignacio Meza

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados ó realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción **Cantidad** **Obs.**

✓ Al momento de la verificación la directora de la Esc. se encontraba
✓ en la el Centro Educativo Sta Teresita del Niño Jesus en una Jornada
✓ escolar, la misma afirma no contar con la merienda escolar
✓ en su escuela, dice haber recibido una sola entrega del palito
✓ perteneciente a la firma Don Remigio, comenta que los palitos
✓ se encontraban en mal estado al momento de la recepción y
✓ el tiempo que debería durar no alcanzó, la fecha aprox. de
✓ recepción fue en el mes de mayo.

Observación

En cuanto a la leche menciona haber recibido una sola entrega en el mes de julio aproximadamente y a la fecha ya no han recibido merienda escolar.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: .....

Firmante y Aclaración: Prof. Lic. Gladys Ester Jara Centurión
Firmante y Aclaración: Mat. 2866 - Directora de Area Area N° 2 Nanawa
Firmante y Aclaración: .....

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA - ESCUELA BÁSICA N° 247 "CAP. de Navío PEDRO IGNACIO MEZA" - Nanawa - DIRECCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

271/12.

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Nanawa, a los 02 Día/s del mes de Noviembre de 20 12, siendo las 09 : 45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda Dr. Rodriguez de Francia – Bº Central a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 03, modalidad LPN, con ID Nº 288836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pte Hayes, y la empresa Edo Morfi S.R.L de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Carlos César García	Director	Esc. Básica Nº 332 Silvestre Martínez

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación el director se encontraba en la		
✓ Esc. Teresita del Niño Jesús en una Jornada escolar, informa.		
✓ que ha recibido una sola entrega en mayo aprox., menciona que		
✓ la calidad del palito no es buena, a simple vista no se obser-		
✓ va ni el edamo.		
✓		
✓		
✓		

Observación

En cuanto a leche menciona que sólo han recibido una sola entrega aprox. en julio, a la fecha no cuentan con merienda escolar en la escuela.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración: CARLOS CESAR GARCIA Director Mat. Nº 6015
Firmante y Aclaración: — Firmante y Aclaración:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – ESCUELA BÁSICA Nº 332 "SILVESTRE MARTÍNEZ" – DIRECCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: (21) 614060 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Director de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

272/12.

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Nanawa, a los 02 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda Dr. Rodriguez de Francia- B° Central, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 288836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo Mobi S.R.L. de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Carlos Alberto Ramirez O.	Director.	Esc. Bas 3745 Virgen del Rosario

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación el director se encontraba en el centro educ. Sta Teresita del Niño Jesús en una Jornada Escolar,		
✓ informa haber recibido una sola entrega del palito perteneciente a la firma Don Romigio, aprox. en el mes de mayo.-		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

En cuanto a la leche menciona haber recibido una sola entrega aprox. en el mes de julio, informa que a la fecha no cuenta con merienda escolar..

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: ……
Firmante y Aclaración: Carlos A. Ramirez Ocampos
Director
Matricula N° 6021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – Escuela Básica N° 3745 Virgen del Rosario – DIRECCIÓN – NANAWA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNCP

273/12

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Villa Hayes, a los 02 Día/s del mes de Octubre de 2012, siendo las 11:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en España esq. Colón – Villa Hayes. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 288832 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pte Hayes., y la empresa Todo Mofi S.R.L de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Gloria Nuñez de Ortiz	Directora	Esc. Bas N° 4379 Municipal 1.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ La Sra Directora menciona haber recibido dos entregas		
✓ en fechas 24-04-2012 y 31,05-2012, de palitos perteneciente		
✓ a la firma Don Remigio		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

En cuanto a la leche tambien recibieron dos entregas 30/05/12 y 13/08/12, al momento de la verificación no contaban con merienda escolar.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: ……

Firmante y Aclaración: Prof. Gloria Vidalia Nuñez de Ortiz
Firmante y Aclaración: Directora
Firmante y Aclaración: Mat. N° 62.062

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* 274/12
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de B. Acevai, a los 02 Día/s del mes de Noviembre de 2012, siendo las 12:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog Rosana Granada y Dolly Aguilera, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Ruta Transchaco – B. Acevai, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 03, modalidad LPN, con ID N° 283836 Año 2012, contrato suscrito entre Gobernación de Pdte Hayes, y la empresa Todo Morfi S.R.L. de ——, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula —— del Contrato y/o apartado —— del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Miriam Mercedes Gill de Medina	Directora.	Esc. Básica 915. Dr. Manuel Peña.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Al momento de la verificación informó que han recibido		
✓ dos entrega una de galletas y otra de galletitas segun		
✓ consta nota de remisión, la cual corresponde a la firma Don		
✓ Remigio. A la fecha no cuentan con la merienda Escolar		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

En cuanto a leche recibieron tres entregas, 23/05/12, 13/08/12, las cuales tienen documentación, en la primera entrega no figura cantidad entregada, en fecha 02/10/12 reciben la ultima entrega del cual el contratista no presento documento.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....
Firmante y Aclaración: .....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – CENTRO EDUCATIVO N° 1 – DIRECCIÓN – Benjamín Aceval

Lic. Mirian M. Gill de Medina
Directora Área N° 1
Mat. N° 62.417

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Pezzano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

GOBERNACION DEL XV DPTO
DE PRESIDENTE HAYES

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0004566
FECHA: 25 MAR 2013
FOJAS: 27

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Nota UOC N° 004 /2013

Asunción, 25 de Marzo de 2013-

Ref.: Contestar Investigación de Oficio – LPN N° 01/12

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR- GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES.

ID. 228.836

Señor
ING. DOUGLAS ONETO BONZI, Director Nacional
C/C Abog. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO, Dirección de Verificación Contractual
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

LIC. DELSI NOELIA RODRIGUEZ, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, se dirige a usted en tiempo y forma, en expediente VERIFICACION CONTRACTUAL ORDENADA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA – LPN N° 01/12 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR- GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió ordenar la apertura del Procedimiento de Investigación de Oficio sobre supuestas irregularidades en la ejecución del Contrato suscripto entre la GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES y la empresa TODO MORFI S.R.L. (Contrato Nro. 02/2012).-

Antecedentes:

Empresa Adjudicada	Monto del Contrato	Monto pagado 2012	Saldo no ejecutado	Vigencia del Contrato
Todo Morfi S.R.L. Ruc. 80023406-5	Gs.3.320.992.500	Gs.751.530.900	Gs.2.569.461.600	31/12/2012 (vencido)

PUNTO 1- EN LAS VERIFICACIONES IN SITU REALIZADAS A LAS DISTINTAS ESCUELAS EN NINGUNA DE ELLAS SE ENCONTRABAN LOS BIENES ADJUDICADOS (LECHE) SIENDO TODAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE MERIENDA ESCOLAR.

Con relación a este punto solicitamos se tenga en cuenta lo siguiente.

Así mismo haciendo mención a las recepciones de los bienes (leche) ya que al momento de labrar acta por los representantes de la DVC **todos los responsables de las Instituciones Educativas manifestaron en forma unilateral que solo una vez han recibido los bienes (leche)** expresiones éstas que llaman la atención de sobremanera, ya que existen NOTAS DE REMISIONES presentadas por la empresa TODO MORFI S.R.L., en las cuales obran la CANTIDAD, LA FIRMA Y LOS NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS DE CADA ESCUELA EMPADRONADA., como así también las ORDENES DE SERVICIO elaboradas por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (dependencia encargada de la Ejecución del Programa Merienda Escolar dentro del Departamento), las planillas ya arrimadas en su momento ante ésta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las cuales señalan claramente los

VISTO Remitir a Verificador designado p/ descargo.

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

3/04/13
15:20.
1(uno)

PUNTO 2- NO SE REALIZARON LAS ENTREGAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PBC, PUES DEBERIAN REALIZARSE SIETE ENTREGAS UNA POR MES, DE MARZO A OCTUBRE.

Sobre el presente punto, y en concordancia con el Informe de la Auditoría Interna Institucional elaborado en fecha 21/12/2012, el cual alude el motivo de la no ejecución en forma total del monto estipulado en el contrato de referencia, debido a que en el Rubro 848-correspondiente al programa Complemento Nutricional según la Ley de Presupuesto General de Gastos de Nación aprobada para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, fue cubierta la Deuda Flotante del Ejercicio Fiscal correspondiente al año anterior, es decir fue utilizado para saldar compromisos asumidos en el año 2011 y que estaban previsionados para dentro del Rubro 848-

Si bien es cierto, y siguiendo las manifestaciones asentadas en el informe de la Auditoria Interna Institucional, dentro de la CLAUSULA 9- Último párrafo dice***: El no pago del anticipo establecido, no implica la no entrega de los bienes adjudicados según el cronograma de entrega.***

Se anexa las copias de facturas pagadas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en el Formulario Nro.2- Cronograma de Entrega

Para todas las partidas serán emitidas órdenes de Compra al Proveedor.

Lugar de entregas: Los productos serán verificados primeramente por la Secretaria de Educación de la Gobernación. Luego de contar con la aprobación correspondiente el proveedor procederá a entregar a las diferentes Instituciones Educativas del Departamento acompañado del funcionario asignado por la Administración de la Gobernación de Presidente Hayes.

Documento de entrega: Notas de remisión y Acta de recepción en el local escolar.

Funcionarios responsables de la Recepción: El Director/a de la Institución.

El proveedor está obligado bajo los términos del Contrato, a transportar la Merienda Escolar o Complemento Nutricional, en la Instituciones Educativas indicados en el PBC, de conformidad a las entregas debidamente recepcionada por los Directores de la Institución en caso de que el transporte no fuere posible por tierra, el Proveedor se obliga a transportar por barco hasta el punto de entrega dentro del plazo establecido, incluyendo todos los gastos como seguro, descarga y otros que sean necesario, será contratado por el Proveedor. Estos gastos deberán estar incluidos en el precio de su oferta.

En conclusión y tomando las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, el PLAN DE ENTREGA QUEDA TOTALMENTE A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, en este caso de la firma TODO MORFI S.R.L., dejando al arbitrio de la DVC, para su análisis y conclusión en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del contrato, objeto de la investigación.

PUNTO 3- EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO HAN RECIBIDO NINGUNA ENTREGA DE LECHE CORRESPONDIENTE A LA MERIENDA ESCOLAR DEL PROGRAMA SEGÚN EL PADRON.

Con relación a este punto en cuestión, se remite adjunto nuevamente las planillas de las Instituciones Educativas beneficiarias y empadronadas, para lo cual solicito se analicen todas y cada una de ellas, y de igual manera las ORDENES DE REMISIONES enviadas a la empresa adjudicada TODO MORFI S.R.L., para su cumplimiento.

1(uno)

Consultores Legales Asociados
ABOGADOS

DIRECCIÓN NACIONA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ing. Douglas Oneto Bonzi – Director Nacional

Abg. Cynthia Leite de Lezcano

Directora de Verificación de Contratos.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº 0.0.0.1.7.0.7.....
FECHA...08.FEB.2013.....
FOJAS...19....

09:16

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

GUILLERMO DUARTE CACAVELOS, en mi carácter de representante convencional de la firma Todo Morfi SRL, conforme testimonio de poder agregado a autos, con domicilio procesal en Gral. Bruguez 416 esq. 25 de mayo de esta Capital, vengo a presentar ante la DNCP los hechos que hacen al cumplimiento por parte de Todo Morfi SRL del "*Contrato de Suministro, transporte y entrega en sitio de Leche Entero fluida para la Ejecución del Programa Merienda Escolar de la Gobernación de Pdte. Hayes*", actualmente sujeto a verificación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En este sentido, en relación a la falta de provisión de leche asentada en el informe DVC NO. 02/2013, aclaramos que la obligación de la firma Todo Morfi SRL de proveer leche entera fluida estaba sujeta a dos condiciones:

a) El cronograma de entrega.

b) Requerimiento previo del convocante.

a) <u>Cronograma de Entrega</u>

Conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones, pag. 30, Indicaciones Generales, se dispone:

2) Los Cronogramas de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.

En el presente contrato, la Convocante por decisión unilateral y sin requerimiento de parte de mi mandante, ha modificado el Cronograma de Entrega, remitiendo a mi mandante los cronogramas obrantes a fs. 035 a 037 y fs. 0044 a 0046 de los documentos obrantes en la Verificación.

Estos cronogramas fueron cumplidos entregándose las cantidades requeridas y en los lugares especificados en el nuevo Cronograma remitido por la Convocante. (ver planillas de remisión y las remisiones emitidas por Todo Morfi SRL obrante en los documentos que hacen a la verificación-fs 032 y sgtes)

VISTO

A JEFATURA DVC P/ SU ASIGNACIÓN 08/02/13

Sobre el Informe 02/2013, fs. 9 en el cual se manifiesta cuanto sigue: " Sin embargo, entre la documentación remitida por la Gobernación no obra la presentación del cronograma final presentada por el contratista, *siendo que este es un requisito que debería ser cumplido por el contratista al momento de presentar la oferta*", señalamos que el mismo no corresponde con la realidad.

No correspondía al Contratista (Todo Morfi SRL) establecer el cronograma de entrega, esto correspondía ser realizado por la Convocante, como hemos demostrado en párrafos precedentes.

Gral. Bruguéz 416 esq. 25 de Mayo
Asunción, Paraguay
Tel./Fax: 595 21 200 456
www.clabogados.net

Guillermo J. Duarte Cacavelos
Abogado
Mat. Nº 13.314

REGISTRADO Y ARCHIVADO
Adriana Espínola

NOTIFICADO

Efectivamente, la modificación del cronograma podía ser realizado por la Convocante, única que conoce las necesidades del producto, no por la Contratista cuya obligación era proveer el producto en las condiciones indicadas por la Convocante y ante su requerimiento.

b) Requerimiento previo del convocante.

Se dispuso en el PBC que la entrega estaba sujeta a la emisión de órdenes de compra. Ver Formulario No. 2 Cronograma de bienes de la Sección V del PBC: "*Para todas las partidas serán emitidas órdenes de Compra al Proveedor*"

Que, en este sentido, Todo Morfi SRL solo ha recibido dos órdenes de compra, por la cantidad de 17.992 litros y 129437 litros, los cuales fueron entregados, conforme surge del propio informe elaborado por la DNCP. Es así que por el importe vendido, fueron emitidas las facturas pertinentes por valor de Gs. 91.402.200 y Gs. 660.128.700.

A mas de dichas órdenes de compra correspondientes al cronograma entregado por la convocante, la firma Todo Morfi SRL no ha recibido ningún requerimiento por parte de la Gobernación.

Considerando que la obligación de Todo Morfi SRL se limitaba a la entrega de la leche, PREVIA orden de compra emitida por la Gobernación y habiendo sido cumplido a cabalidad la entrega de los litros solicitados, mi mandante no posee responsabilidad alguna por la falta de ejecución del contrato por parte de la Gobernación de Presidente Hayes.

Adjunto a la presente:

- Testimonio de poder que acredita mi personería.
- Dos órdenes de compra emitidas por la Gobernación de Pdte. Hayes.
- Dos facturas emitidas por Todo Morfi SRL.

Proveer de conformidad, y;

Será justicia.

Guillermo J. Duarte Cacavelos
Abogado
Mat. Nº 13.314

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

Con relación a este punto solicitamos se tenga en cuenta lo siguiente.
Así mismo haciendo mención a las recepciones de los bienes (leche) ya que al momento de labrar acta por los representantes de la DVC todos los responsables de las Instituciones Educativas manifestaron en forma unilateral que solo una vez han recibido los bienes (leche) expresiones éstas que llaman la atención de sobremanera, ya que existen NOTAS DE REMISIONES presentadas por la empresa TODO MORFI S.R.L., en las cuales obran la CANTIDAD, LA FIRMA Y LOS NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS DE CADA ESCUELA EMPADRONADA., como así también las ORDENES DE SERVICIO elaboradas por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (dependencia encargada de la Ejecución del Programa Merienda Escolar dentro del Departamento), las planillas ya arrimadas en su momento ante ésta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las cuales señalan claramente los

Mientras que la contratista expone:

a) Cronograma de Entrega

Conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones, pag. 30, Indicaciones Generales, se dispone:

2) Los Cronogramas de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.

En el presente contrato, la Convocante por decisión unilateral y sin requerimiento de parte de mi mandante, ha modificado el Cronograma de Entrega, remitiendo a mi mandante los cronogramas obrantes a fs. 035 a 037 y fs. 0044 a 0046 de los documentos obrantes en la Verificación.

Estos cronogramas fueron cumplidos entregándose las cantidades requeridas y en los lugares especificados en el nuevo Cronograma remitido por la Convocante. (ver planillas de remisión y las remisiones emitidas por Todo Morfi SRL obrante en los documentos que hacen a la verificación-fs 032 y sgtes)

Considerando el descargo presentado por la contratante, hemos verificado nuevamente las documentaciones presentadas, ratificándonos en lo mencionado y pasamos a describir el ejemplo de la Esc. Bás. 3745 Virgen del Rosario, de la localidad de Nanawa, los siguientes cuadros corresponden al formulario N° 2 Cronograma de Entregas del PBC, el cual es parte integra del contrato suscripto por las partes:

DISTRITO DE TTE. NANAWA												
Ord.	N°	Esc. Básica	Localidad	Cant. Alumnos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Cant. Total Litros Leche
1	247	Cap. Pedro I. Meza	Nanawa	103	386	515	515	515	515	515	489	3.451
2	332	Silvestre Martínez	Nanawa	138	518	690	690	690	690	690	656	4.623
3	3745	Virgen del Rosario	Nanawa	128	480	640	640	640	640	640	608	4.288
4	4029	Sta. Rosa de Lima	Nanawa	93	349	465	465	465	465	465	442	3.116

En el Acta de Verificación N° 272/12 se deja constancia que la mencionada escuela ha recibido una sola entrega de la leche, sin embargo como se ve en el cuadro anterior debía de recibir siete entregas de leche. En la documentación presentada por TODO MORFI S.R.L. consta una sola nota de remisión, la número 001-002-

Lic. Delia Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

00504 fs 188, de fecha 05/07/2012, donde se menciona que se han entregado 608 litros de leche de los 4288 que corresponden a la mencionada escuela.

Otro ejemplo es la Esc. Bas. Municipal 1:

ESCUELAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LECHE ENTERA - BAJO CHACO AÑO 2012												
DISTRITO DE VILLA HAYES												
Ord.	N°	Esc. Básica	Localidad	Cant. Alumnos	Marzo 19	Abril 20	Mayo	Junio	Agosto	Set. 20	Oct. 19	Cant. Total Litros Leche
1	125	Pdte. Rutherford B. Hayes	Villa Hayes	368	1.380	1.840	1.840	1.840	1.840	1.840	1.656	12.236
2	3054	Dr. Raúl Peña	Villa Hayes	557	2.089	2.785	2.785	2.785	2.785	2.785	2.646	18.660
3	4379	Municipal N° 1	Villa Hayes	147	551	735	735	735	735	735	698	4.925

En el Acta de Verificación N° 273/12 se deja constancia que la mencionada escuela ha recibido dos entregas de la leche, sin embargo como se ve en el cuadro anterior debía de recibir siete entregas de leche. En la documentación presentada por TODO MORFI S.R.L. consta dos notas de remisión, la número 001-002-00444 fs. 103 y la N° 001-002-0003871 fs. 104, de fechas 05/05/12 y 13/08/12, donde se menciona que se han entregado 698 y 404 litros de leche respectivamente, de los 4925 que corresponden a la mencionada escuela.

Como último ejemplo que tomamos es el Centro Educativo Especia, de la localidad de Benjamín Aceval:

DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL												
Ord.	N°	Esc. Básica	Localidad	Cant. Alumnos	Marzo 19	Abril 20	Mayo 20	Junio 20	Agosto 20	Set. 20	Oct. 20	Cant. Total kilos Pollito
1	95	Dr. Manuel Peña	B. Aceval	366	622	732	732	732	732	732	695	4.978
2	3536	Mcal. Francisco S. López	B. Aceval	189	321	378	378	378	378	378	359	2.570
3	15413	Sta. Teresita	B. Aceval	128	218	256	256	256	256	256	243	1.741
4	4382	San Agustin	B. Aceval	268	456	536	536	536	536	536	509	3.645
5		Centro Educativo Especial	B. Aceval	102	173	204	204	204	204	204	194	1.387

En el Acta de Verificación N° 253/12 se deja constancia que la mencionada escuela no ha recibido una sola entrega de la leche durante el año lectivo, sin embargo como se ve en el cuadro anterior debía de recibir siete entregas de leche. No encontramos notas de remisión en la documentación presentada por TODO MORFI que corresponden a la mencionada escuela, ni en la documentación originalmente remitida por la Gobernación.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Hemos tomado estos ejemplos en forma aleatoria de algunas de las localidades especificadas en el PBC, para demostrar que lo mencionado en las Actas de Verificación in situ, en su mayoría es la realidad.

En cuanto a lo mencionado por la contratista si bien la contratante tiene atribuciones de modificar el plan de entregas, dicho hecho genera documentaciones y procesos legales donde la contratista también forma parte y no se constata en el SICP (Adendas, Resoluciones). Por lo mencionado la **presente observación se mantiene.**

4.2 Cualquier modificación realizada al contrato debe ser realizada mediante una ADENDA y comunicada a la DNCP para su posterior publicación en SICP.

Tanto la contratante como la contratista no han presentado descargo alguno referente a punto mencionado. Al momento de la emisión del presente descargo no se encuentran publicadas en el SICP ninguna ADENDA de modificaciones. y se solicita a la Gobernación de Presidente Hayes a regularizar la difusión de las mismas a través del SICP, en cumplimiento del Art. 64 de la Ley N° 2.051/03. **Por lo tanto se mantiene la conclusión**.

4.3 De acuerdo a la oferta presentada por la firma TODO MORFI S.R.L inc. b), la misma se comprometía a proveer los bienes y servicios de conformidad con los documentos de la licitación y de acuerdo con el cronograma de entregas de bienes. Sin embargo, entre la documentación remitida por la Gobernación no consta la presentación del cronograma final presentado por el contratista, siendo este un requisito que debería ser cumplido por el contratista al momento de presentar su oferta.

Referente a este punto la contratante como la contratista no han presentado descargo. **Por lo tanto se mantiene la conclusión**.

4.4 Las irregularidades encontradas al momento de la verificación in situ son las siguientes:

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

- En las verificaciones in situ realizadas a las distintas escuelas en ninguna de ellas se encontraban los bienes adjudicados (leche) siendo todas beneficiarias del programa de merienda escolar.
- No se realizaron las entregas de acuerdo a lo establecido en el PBC, pues deberían realizarse siete entregas una por mes, de marzo a octubre.
- En algunas instituciones educativas no han recibido ninguna entrega de leche correspondiente a la merienda escolar, a pesar de que eran beneficiarias del programa según el padrón.
- En algunas remisiones no se especifica la cantidad entregada ni la fecha de recepción de bienes.

En este punto iremos realizando el descargo por puntos específicos considerando que la contratante ha realizado el descargo de estas observaciones en forma separada.

"...En las verificaciones in situ realizadas a las distintas escuelas en ninguna de ellas se encontraban los bienes adjudicados (leche) siendo todas beneficiarias del programa de merienda escolar..."

La contratante menciona:

Con relación a este punto solicitamos se tenga en cuenta lo siguiente.
Así mismo haciendo mención a las recepciones de los bienes (leche) ya que al momento de labrar acta por los representantes de la DVC **todos los responsables de las Instituciones Educativas manifestaron en forma unilateral que solo una vez han recibido los bienes (leche)** expresiones éstas que llaman la atención de sobremanera, ya que existen NOTAS DE REMISIONES presentadas por la empresa TODO MORFI S.R.L., en las cuales obran la CANTIDAD, LA FIRMA Y LOS NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS DE CADA ESCUELA EMPADRONADA., como así también las ORDENES DE SERVICIO elaboradas por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (dependencia encargada de la Ejecución del Programa Merienda Escolar dentro del Departamento), las planillas ya arrimadas en su momento ante ésta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las cuales señalan claramente los

Parte de esta observación hemos analizado en el punto 1.1., además la contratante no menciona las razones por las cuales en las escuelas no se contaban con la merienda escolar al momento de la verificación *in situ.*

"...No se realizaron las entregas de acuerdo a lo establecido en el PBC, pues deberían realizarse siete entregas una por mes, de marzo a octubre..."

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Sobre el presente punto, y en concordancia con el Informe de la Auditoría Interna Institucional elaborado en fecha 21/12/2012, el cual alude el motivo de la no ejecución en forma total del monto estipulado en el contrato de referencia, debido a que en el Rubro 848-correspondiente al programa Complemento Nutricional según la Ley de Presupuesto General de Gastos de Nación aprobada para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, fue cubierta la Deuda Flotante del Ejercicio Fiscal correspondiente al año anterior, es decir fue utilizado para saldar compromisos asumidos en el año 2011 y que estaban previsionados para dentro del Rubro 848-
Si bien es cierto, y siguiendo las manifestaciones asentadas en el informe de la Auditoría Interna Institucional, dentro de la CLAUSULA 9- Último párrafo dice: ***El no pago del anticipo establecido, no implica la no entrega de los bienes adjudicados según el cronograma de entrega.***
Se anexa las copias de facturas pagadas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en el Formulario Nro.2- Cronograma de Entrega
Para todas las partidas serán emitidas órdenes de Compra al Proveedor.
Lugar de entregas: Los productos serán verificados primeramente por la Secretaria de Educación de la Gobernación. Luego de contar con la aprobación correspondiente el proveedor procederá a entregar a las diferentes Instituciones Educativas del Departamento acompañado del funcionario asignado por la Administración de la Gobernación de Presidente Hayes.
Documento de entrega: Notas de remisión y Acta de recepción en el local escolar.
Funcionarios responsables de la Recepción: El Director/a de la Institución.
El proveedor está obligado bajo los términos del Contrato, a transportar la Merienda Escolar o Complemento Nutricional, en la Instituciones Educativas indicados en el PBC, de conformidad a las entregas debidamente recepcionada por los Directores de la Institución en caso de que el transporte no fuere posible por tierra, el Proveedor se obliga a transportar por barco hasta el punto de entrega dentro del plazo establecido, incluyendo todos los gastos como seguro, descarga y otros que sean necesario, será contratado por el Proveedor. Estos gastos deberán estar incluidos en el precio de su oferta.
En conclusión y tomando las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, el PLAN DE ENTREGA QUEDA TOTALMENTE A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, en este caso de la firma TODO MORFI S.R.L., dejando al arbitrio de la DVC, para su análisis y conclusión en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del contrato, objeto de la investigación.

La contratista por su parte:

2) Los Cronogramas de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.

En el presente contrato, la Convocante por decisión unilateral y sin requerimiento de parte de mi mandante, ha modificado el Cronograma de Entrega, remitiendo a mi mandante los cronogramas obrantes a fs. 035 a 037 y fs. 0044 a 0046 de los documentos obrantes en la Verificación.

En este punto observamos que existe una contradicción en cuanto a lo que menciona la contratista con lo que menciona la contratante, ya que la contratista asegura que el PBC autoriza a la contratante a realizar las modificaciones pertinentes al Cronograma, sin embargo la contratante expresa que el PLAN DE ENTREGA QUEDA TOTALMENTE A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, es decir la firma TODO MORFI S.R.L.

Lic. Doris Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

"...En algunas instituciones educativas no han recibido ninguna entrega de leche correspondiente a la merienda escolar, a pesar de que eran beneficiarias del programa según el padrón..."

Con relación a este punto en cuestión, se remite adjunto nuevamente las planillas de las Instituciones Educativas beneficiarias y empadronadas, para lo cual solicito se analicen todas y cada una de ellas, y de igual manera las ORDENES DE REMISIONES enviadas a la empresa adjudicada TODO MORFI S.R.L., para su cumplimiento.

Nuevamente resaltamos lo estipulado en el penúltimo párrafo del Art. 63 de la Ley 2051 que expresa: *"...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".* La Gobernación de Presidente Hayes ha solicitado leche en el PBC conforme a un listado de Instituciones Educativas, la cual no fue modificada en su momento afectando de sobremanera a los potenciales oferentes al disminuir posteriormente las cantidades de bienes a ser entregadas y las Instituciones Educativas.

"...En algunas remisiones no se especifica la cantidad entregada ni la fecha de recepción de bienes..."

Con relación al punto en cuestión, esta representación solicita a la DVC, se sirva librar oficio a la empresa TODO MORFI S.R.L., a los efectos de que la misma proceda a la remisión y aclaración de las fechas conforme a las NOTAS DE REMISION ya proveídas en su oportunidad por la contratante.
Al respecto es oportuno traer a colación lo mencionado en la SECCION IV-CONDICIONES DEL CONTRATO contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente adjudicación que expresa:

TRANSPORTE
El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones a los distintos puntos de distribución.
El oferente es responsable de entregar en cada punto de llegada, **los bienes junto al documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos** conforme la legislación vigente en la materia.
Con lo que demás está decir que el **adjudicado** deberá contar con notas debidamente elaboradas.

La contratante no ha tomado las medidas necesarias para salvaguardar los errores en el llenado de las remisiones, hecho que afecta enormemente a la provisión de los bienes ya que al faltar datos tan importantes como las cantidades proveídas se puede dar píe a irregularidades cuyas consecuencias perjudican de gran manera al Estado Paraguayo.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Es importante resaltar que el descargo presentado por la firma TODO MORFI S.R.L. solamente hace mención a lo referente al cronograma de entregas no presentando descargo para los otros puntos objetado. Como hemos en el análisis respectivo de los descargos se puede comprobar que existen las irregularidades mencionadas. **Por lo tanto se mantiene la conclusión.**

4.5 Con respecto al cumplimiento de las EETT de los bienes adjudicados, no se pudo comprobar que los mismos cumplan con las exigencias -Sección V- del PByC en cuanto al rotulo de los envases individuales, especificaciones de la caja contenedora que deberían tener los productos adjudicados (envase tetra brick), ya que al momento de la verificación in situ no se encontraban los bienes en las distintas escuelas educativas.

Tanto la contratante como la contratista no han presentado descargo alguno referente a punto mencionado. **Por lo tanto se mantiene la conclusión.**

Conclusión y Recomendaciones.

La contratante debe tener en cuenta para próximos procedimientos contractuales que las modificaciones en cuanto a cronogramas y planes de entrega deben ser realizados en tiempo y forma, evitando posibilitar la restricción e igualdad de oportunidades a los potenciales oferentes e igualmente, así mismo considerar a la hora de redactar el pliego ya que el mismo forma parte del contrato y describe el alcance de las obligaciones que asume el proveedor en base al mismo, con lo cual de tener descripciones que ser presten a confusión o no delimiten claramente el alcance de los mismos puede acarrear dificultades en la ejecución contractual y propiciar revisiones posteriores en cuanto a la regularidad o no del proceso.

Si bien la contratista ha remitido el descargo correspondiente al Informe Contractual N° 02/13, la misma ha aportado poca información referente a los puntos mencionados en las conclusiones.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a:

- La Entidad Contratante y al Contratista, para comunicarle el cierre de los trabajos;

Lic. Dolly Aguilera
Técnica Contractual
DNCP

- La Dirección Jurídica de la DNCP a fin de dar inicio a las acciones necesarias para la instrucción de un sumario administrativo por los incumplimientos varios revelados en el presente trabajo;
- La Junta Departamental, para que en su carácter de ente contralor tome las medidas que resulten pertinentes;
- y a la Contraloría General de la República para su toma de razón sobre las irregularidades administrativas imputables a la Contratante.

Finalmente, la Gobernación deberá realizar un plan de mejoramiento para subsanar y evitar en futuros procesos las irregularidades detectadas en el presente caso.

LIC. DOLLY E. AGUILERA L.
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | |

Con relación a este punto solicitamos se tenga en cuenta lo siguiente.
Así mismo haciendo mención a las recepciones de los bienes (leche) ya que al momento de labrar acta por los representantes de la DVC todos los responsables de las Instituciones Educativas manifestaron en forma unilateral que solo una vez han recibido los bienes (leche) expresiones éstas que llaman la atención de sobremanera, ya que existen NOTAS DE REMISIONES presentadas por la empresa TODO MORFI S.R.L., en las cuales obran la CANTIDAD, LA FIRMA Y LOS NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS DE CADA ESCUELA EMPADRONADA., como así también las ORDENES DE SERVICIO elaboradas por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (dependencia encargada de la Ejecución del Programa Merienda Escolar dentro del Departamento), las planillas ya arrimadas en su momento ante ésta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las cuales señalan claramente los

Mientras que la contratista expone:

a) <u>Cronograma de Entrega</u>

Conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones, pag. 30, Indicaciones Generales, se dispone:

2) Los Cronogramas de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.

En el presente contrato, la Convocante por decisión unilateral y sin requerimiento de parte de mi mandante, ha modificado el Cronograma de Entrega, remitiendo a mi mandante los cronogramas obrantes a fs. 035 a 037 y fs. 0044 a 0046 de los documentos obrantes en la Verificación.

Estos cronogramas fueron cumplidos entregándose las cantidades requeridas y en los lugares especificados en el nuevo Cronograma remitido por la Convocante. (ver planillas de remisión y las remisiones emitidas por Todo Morfi SRL obrante en los documentos que hacen a la verificación-fs 032 y sgtes)

Considerando el descargo presentado por la contratante, hemos verificado nuevamente las documentaciones presentadas, ratificándonos en lo mencionado y pasamos a describir el ejemplo de la Esc. Bás. 3745 Virgen del Rosario, de la localidad de Nanawa, los siguientes cuadros corresponden al formulario N° 2 Cronograma de Entregas del PBC, el cual es parte integra del contrato suscripto por las partes:

DISTRITO DE TTE. NANAWA												
Ord.	N°	Esc. Básica	Localidad	Cant. Alumnos	[illegible] 18	[illegible] 25	[illegible]	[illegible]	[illegible] 30	[illegible]	[illegible]	Cant. Total Litros Leche
1	247	Cap. Pedro I. Meza	Nanawa	103	386	515	515	515	515	515	489	3.451
2	332	Silvestre Martínez	Nanawa	138	518	690	690	690	690	690	656	4.623
3	3745	Virgen del Rosario	Nanawa	128	480	640	640	640	640	640	608	4.288
4	4029	Sta. Rosa de Lima	Nanawa	93	349	465	465	465	465	465	442	3.116

En el Acta de Verificación N° 272/12 se deja constancia que la mencionada escuela ha recibido una sola entrega de la leche, sin embargo como se ve en el cuadro anterior debía de recibir siete entregas de leche. En la documentación presentada por TODO MORFI S.R.L. consta una sola nota de remisión, la número 001-002-

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

00504 fs 188, de fecha 05/07/2012, donde se menciona que se han entregado 608 litros de leche de los 4288 que corresponden a la mencionada escuela.

Otro ejemplo es la Esc. Bas. Municipal 1:

ESCUELAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LECHE ENTERA - BAJO CHACO AÑO 2012												
DISTRITO DE VILLA HAYES												
Ord.	N°	Esc. Básica	Localidad	Cant. Alumnos	Marzo 15	Abril 20	Mayo 20	Junio 20	Agosto 20	Sept. 20	Oct. 19	Cant. Total Litros Leche
1	125	Pdte. Rutherford B. Hayes	Villa Hayes	368	1.380	1.840	1.840	1.840	1.840	1.840	1.656	12.236
2	3054	Dr. Raúl Peña	Villa Hayes	557	2.089	2.785	2.785	2.785	2.785	2.785	2.646	18.660
3	4379	Municipal N° 1	Villa Hayes	147	551	735	735	735	735	735	698	4.925

En el Acta de Verificación N° 273/12 se deja constancia que la mencionada escuela ha recibido dos entregas de la leche, sin embargo como se ve en el cuadro anterior debía de recibir siete entregas de leche. En la documentación presentada por TODO MORFI S.R.L. consta dos notas de remisión, la número 001-002-00444 fs. 103 y la N° 001-002-0003871 fs. 104, de fechas 05/05/12 y 13/08/12, donde se menciona que se han entregado 698 y 404 litros de leche respectivamente, de los 4925 que corresponden a la mencionada escuela.

Como último ejemplo que tomamos es el Centro Educativo Especia, de la localidad de Benjamín Aceval:

DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL												
rd.	N°	Esc. Básica	Localidad	Cant. Alumnos	Marzo 15	Abril 20	Mayo 20	Junio 20	Agosto 20	Sept. 20	Oct. 19	Cant. Total kilos Pollo
1	95	Dr. Manuel Peña	B. Aceval	366	622	732	732	732	732	732	695	4.978
2	3536	Mcal. Francisco S. López	B. Aceval	189	321	378	378	378	378	378	359	2.570
3	15413	Sta. Teresita	B. Aceval	128	218	256	256	256	256	256	243	1.741
4	4382	San Agustin	B. Aceval	268	456	536	536	536	536	536	509	3.645
5		Centro Educativo Especial	B. Aceval	102	173	204	204	204	204	204	194	1.387

En el Acta de Verificación N° 253/12 se deja constancia que la mencionada escuela no ha recibido una sola entrega de la leche durante el año lectivo, sin embargo como se ve en el cuadro anterior debía de recibir siete entregas de leche. No encontramos notas de remisión en la documentación presentada por TODO MORFI que corresponden a la mencionada escuela, ni en la documentación originalmente remitida por la Gobernación.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Lic. Dolly Aguilera
Verificador Contractual
DNCP

Hemos tomado estos ejemplos en forma aleatoria de algunas de las localidades especificadas en el PBC, para demostrar que lo mencionado en las Actas de Verificación in situ, en su mayoría es la realidad.

En cuanto a lo mencionado por la contratista si bien la contratante tiene atribuciones de modificar el plan de entregas, dicho hecho genera documentaciones y procesos legales donde la contratista también forma parte y no se constata en el SICP (Adendas, Resoluciones). Por lo mencionado la **presente observación se mantiene.**

4.2 Cualquier modificación realizada al contrato debe ser realizada mediante una ADENDA y comunicada a la DNCP para su posterior publicación en SICP.

Tanto la contratante como la contratista no han presentado descargo alguno referente a punto mencionado. Al momento de la emisión del presente descargo no se encuentran publicadas en el SICP ninguna ADENDA de modificaciones. y se solicita a la Gobernación de Presidente Hayes a regularizar la difusión de las mismas a través del SICP, en cumplimiento del Art. 64 de la Ley N° 2.051/03. **Por lo tanto se mantiene la conclusión.**

4.3 De acuerdo a la oferta presentada por la firma TODO MORFI S.R.L inc. b), la misma se comprometía a proveer los bienes y servicios de conformidad con los documentos de la licitación y de acuerdo con el cronograma de entregas de bienes. Sin embargo, entre la documentación remitida por la Gobernación no consta la presentación del cronograma final presentado por el contratista, siendo este un requisito que debería ser cumplido por el contratista al momento de presentar su oferta.

Referente a este punto la contratante como la contratista no han presentado descargo. **Por lo tanto se mantiene la conclusión.**

4.4 Las irregularidades encontradas al momento de la verificación in situ son las siguientes:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Delia Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- En las verificaciones in situ realizadas a las distintas escuelas en ninguna de ellas se encontraban los bienes adjudicados (leche) siendo todas beneficiarias del programa de merienda escolar.
- No se realizaron las entregas de acuerdo a lo establecido en el PBC, pues deberían realizarse siete entregas una por mes, de marzo a octubre.
- En algunas instituciones educativas no han recibido ninguna entrega de leche correspondiente a la merienda escolar, a pesar de que eran beneficiarias del programa según el padrón.
- En algunas remisiones no se especifica la cantidad entregada ni la fecha de recepción de bienes.

En este punto iremos realizando el descargo por puntos específicos considerando que la contratante ha realizado el descargo de estas observaciones en forma separada.

"...En las verificaciones in situ realizadas a las distintas escuelas en ninguna de ellas se encontraban los bienes adjudicados (leche) siendo todas beneficiarias del programa de merienda escolar..."

La contratante menciona:

Con relación a este punto solicitamos se tenga en cuenta lo siguiente.
Así mismo haciendo mención a las recepciones de los bienes (leche) ya que al momento de labrar acta por los representantes de la DVC **todos los responsables de las Instituciones Educativas manifestaron en forma unilateral que solo una vez han recibido los bienes (leche)** expresiones éstas que llaman la atención de sobremanera, ya que existen NOTAS DE REMISIONES presentadas por la empresa TODO MORFI S.R.L., en las cuales obran la CANTIDAD, LA FIRMA Y LOS NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS DE CADA ESCUELA EMPADRONADA., como así también las ORDENES DE SERVICIO elaboradas por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (dependencia encargada de la Ejecución del Programa Merienda Escolar dentro del Departamento), las planillas ya arrimadas en su momento ante ésta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las cuales señalan claramente los

Parte de esta observación hemos analizado en el punto 1.1., además la contratante no menciona las razones por las cuales en las escuelas no se contaban con la merienda escolar al momento de la verificación *in situ*.

"...No se realizaron las entregas de acuerdo a lo establecido en el PBC, pues deberían realizarse siete entregas una por mes, de marzo a octubre..."

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Sobre el presente punto, y en concordancia con el Informe de la Auditoría Interna Institucional elaborado en fecha 21/12/2012, el cual alude el motivo de la no ejecución en forma total del monto estipulado en el contrato de referencia, debido a que en el Rubro 848-correspondiente al programa Complemento Nutricional según la Ley de Presupuesto General de Gastos de Nación aprobada para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, fue cubierta la Deuda Flotante del Ejercicio Fiscal correspondiente al año anterior, es decir fue utilizado para saldar compromisos asumidos en el año 2011 y que estaban previsionados para dentro del Rubro 848-
Si bien es cierto, y siguiendo las manifestaciones asentadas en el informe de la Auditoría Interna Institucional, dentro de la CLAUSULA 9- Último párrafo dice: ***El no pago del anticipo establecido, no implica la no entrega de los bienes adjudicados según el cronograma de entrega.***
Se anexa las copias de facturas pagadas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en el Formulario Nro.2- Cronograma de Entrega
Para todas las partidas serán emitidas órdenes de Compra al Proveedor.
Lugar de entregas: Los productos serán verificados primeramente por la Secretaria de Educación de la Gobernación. Luego de contar con la aprobación correspondiente el proveedor procederá a entregar a las diferentes Instituciones Educativas del Departamento acompañado del funcionario asignado por la Administración de la Gobernación de Presidente Hayes.
Documento de entrega: Notas de remisión y Acta de recepción en el local escolar.
Funcionarios responsables de la Recepción: El Director/a de la Institución.
El proveedor está obligado bajo los términos del Contrato, a transportar la Merienda Escolar o Complemento Nutricional, en la Instituciones Educativas indicados en el PBC, de conformidad a las entregas debidamente recepcionada por los Directores de la Institución en caso de que el transporte no fuere posible por tierra, el Proveedor se obliga a transportar por barco hasta el punto de entrega dentro del plazo establecido, incluyendo todos los gastos como seguro, descarga y otros que sean necesario, será contratado por el Proveedor. Estos gastos deberán estar incluidos en el precio de su oferta.
En conclusión y tomando las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, el PLAN DE ENTREGA QUEDA TOTALMENTE A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, en este caso de la firma TODO MORFI S.R.L., dejando al arbitrio de la DVC, para su análisis y conclusión en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la ejecución del contrato, objeto de la investigación.

La contratista por su parte:

> *2) Los Cronogramas de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.*
>
> En el presente contrato, la Convocante por decisión unilateral y sin requerimiento de parte de mi mandante, ha modificado el Cronograma de Entrega, remitiendo a mi mandante los cronogramas obrantes a fs. 035 a 037 y fs. 0044 a 0046 de los documentos obrantes en la Verificación.

En este punto observamos que existe una contradicción en cuanto a lo que menciona la contratista con lo que menciona la contratante, ya que la contratista asegura que el PBC autoriza a la contratante a realizar las modificaciones pertinentes al Cronograma, sin embargo la contratante expresa que el PLAN DE ENTREGA QUEDA TOTALMENTE A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, es decir la firma TODO MORFI S.R.L.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

"...En algunas instituciones educativas no han recibido ninguna entrega de leche correspondiente a la merienda escolar, a pesar de que eran beneficiarias del programa según el padrón..."

Con relación a este punto en cuestión, se remite adjunto nuevamente las planillas de las Instituciones Educativas beneficiarias y empadronadas, para lo cual solicito se analicen todas y cada una de ellas, y de igual manera las ORDENES DE REMISIONES enviadas a la empresa adjudicada TODO MORFI S.R.L., para su cumplimiento.

Nuevamente resaltamos lo estipulado en el penúltimo párrafo del Art. 63 de la Ley 2051 que expresa: *"...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".* La Gobernación de Presidente Hayes ha solicitado leche en el PBC conforme a un listado de Instituciones Educativas, la cual no fue modificada en su momento afectando de sobremanera a los potenciales oferentes al disminuir posteriormente las cantidades de bienes a ser entregadas y las Instituciones Educativas.

"...En algunas remisiones no se especifica la cantidad entregada ni la fecha de recepción de bienes..."

Con relación al punto en cuestión, esta representación solicita a la DVC, se sirva librar oficio a la empresa TODO MORFI S.R.L., a los efectos de que la misma proceda a la remisión y aclaración de las fechas conforme a las NOTAS DE REMISION ya proveídas en su oportunidad por la contratante.
Al respecto es oportuno traer a colación lo mencionado en la SECCION IV-CONDICIONES DEL CONTRATO contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente adjudicación que expresa:

TRANSPORTE
El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones a los distintos puntos de distribución.
El oferente es responsable de entregar en cada punto de llegada, <u>los bienes junto al documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos</u> conforme la legislación vigente en la materia.
Con lo que demás está decir que el adjudicado deberá contar con notas debidamente elaboradas.

La contratante no ha tomado las medidas necesarias para salvaguardar los errores en el llenado de las remisiones, hecho que afecta enormemente a la provisión de los bienes ya que al faltar datos tan importantes como las cantidades proveídas se puede dar píe a irregularidades cuyas consecuencias perjudican de gran manera al Estado Paraguayo.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Es importante resaltar que el descargo presentado por la firma TODO MORFI S.R.L. solamente hace mención a lo referente al cronograma de entregas no presentando descargo para los otros puntos objetado. Como hemos en el análisis respectivo de los descargos se puede comprobar que existen las irregularidades mencionadas. **Por lo tanto se mantiene la conclusión.**

4.5 Con respecto al cumplimiento de las EETT de los bienes adjudicados, no se pudo comprobar que los mismos cumplan con las exigencias -Sección V- del PByC en cuanto al rotulo de los envases individuales, especificaciones de la caja contenedora que deberían tener los productos adjudicados (envase tetra brick), ya que al momento de la verificación in situ no se encontraban los bienes en las distintas escuelas educativas.

Tanto la contratante como la contratista no han presentado descargo alguno referente a punto mencionado. **Por lo tanto se mantiene la conclusión.**

Conclusión y Recomendaciones.

La contratante debe tener en cuenta para próximos procedimientos contractuales que las modificaciones en cuanto a cronogramas y planes de entrega deben ser realizados en tiempo y forma, evitando posibilitar la restricción e igualdad de oportunidades a los potenciales oferentes e igualmente, así mismo considerar a la hora de redactar el pliego ya que el mismo forma parte del contrato y describe el alcance de las obligaciones que asume el proveedor en base al mismo, con lo cual de tener descripciones que ser presten a confusión o no delimiten claramente el alcance de los mismos puede acarrear dificultades en la ejecución contractual y propiciar revisiones posteriores en cuanto a la regularidad o no del proceso.

Si bien la contratista ha remitido el descargo correspondiente al Informe Contractual N° 02/13, la misma ha aportado poca información referente a los puntos mencionados en las conclusiones.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a:

- La Entidad Contratante y al Contratista, para comunicarle el cierre de los trabajos;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- La Dirección Jurídica de la DNCP a fin de dar inicio a las acciones necesarias para la instrucción de un sumario administrativo por los incumplimientos varios revelados en el presente trabajo;
- La Junta Departamental, para que en su carácter de ente contralor tome las medidas que resulten pertinentes;
- y a la Contraloría General de la República para su toma de razón sobre las irregularidades administrativas imputables a la Contratante.

Finalmente, la Gobernación deberá realizar un plan de mejoramiento para subsanar y evitar en futuros procesos las irregularidades detectadas en el presente caso.

LIC. DOLLY E. AGUILERA
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos